

de julio).

- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Departamento A2, F-25034.004 (BOP de Cádiz núm. 235, de 10 de diciembre de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que "1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos."

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 20 de marzo de 2026 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de JEFE/ADEPARTAMENTO A2, identificado con el código F-25034.004, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MOLINA, con D.N.I. núm. ***5008**, código de puesto F-25034.004, Servicio A2, Tesorería, Economía y Hacienda, adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. 23/03/2026. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. 24/03/2026. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. **Nº 47.240**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias celebradas el día

03/12/25 y 12/02/26 aprobó provisionalmente los siguientes expedientes relativos a ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento:

- Modificación integral de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. (Expediente: 9.185/2025)
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo o para usos diversos ocasionales. (Expediente: 494/2026)
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura y/o Puesta en Funcionamiento de Establecimientos. (Expediente: 11.406/2025).

- Modificación integral de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones Urbanísticas. (Expediente: 9.268/2025).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los mencionados acuerdos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, el presente Edicto habrá de ser publicado en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el artículo 17.2 TRLRHL.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 17.3 TRLRHL, finalizado el período de exposición pública, el Ilustre Ayuntamiento Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refieran los acuerdos provisionales.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

6 de marzo de 2026. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX. Alcalde.
Nº 34.364

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente 10382/2025

La Sra. Alcaldesa Accidental de este Ilustre Ayuntamiento, Dña. María del Mar Collado Segovia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del Decreto de delegación número 2026-1547 de 22/03/26, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Vista Orden de 12 de mayo de 2018, desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA no95, de 18 de mayo de 2018).

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018, aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el citado Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Vista Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA no197, de 14 de octubre de 2025, se efectúa la convocatoria de las mencionadas subvenciones para el año 2025.

Vista Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo correspondiente a la convocatoria 2025, por la que se le concede al Ayuntamiento de San Roque subvención por importe de 187.970,78 €

Visto Decreto de Alcaldía número 2026-0637 con fecha de 13 de febrero de 2026 por el que se aprueban las Bases, en régimen de funcionario interino, para la selección y contratación de una plaza de Técnico Orientador Profesional para la inserción, y se aprueba la composición del Tribunal de selección.

es por lo que con esta fecha vengo a

RESOLVER:

- 1- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y no admitidas.
- 2- La lista provisional certificada de las personas aspirantes admitidas y no admitidas se encuentran expuestas al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Roque y el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de alegaciones de 5 días hábiles según se establece en las Bases para la selección y contratación.
- 3- El plazo de alegaciones de 5 días hábiles, se contará a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional certificada de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento. Si no hubiera aspirantes excluidos, dicha relación habrá de entenderse definitiva, todo ello de acuerdo con lo estipulado en la Base 6 de las Bases para la selección y contratación.
- 4.- Dar traslado a las personas interesadas

En San Roque, 27/03/2026. La Alcaldesa Accidental. Fdo.: María del Mar Collado Segovia. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez De Cossio.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

CERTIFICA

Que, revisadas las solicitudes presentadas por las personas aspirantes para participar en el proceso de selección, en régimen de funcionario interino, para la contratación de un Técnico/a Orientador Profesional para la inserción, a tiempo completo, para la ejecución del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo EPE'S con expte: SC/EPS/0059/2025, según Resolución complementaria de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del SAE con fecha de 16 de diciembre de 2025; Se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas provisionalmente, disponiendo de un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones o subsanar documentación, en el caso de ser necesario, según Base 6 de las Bases reguladoras, entendiéndose esta lista como definitiva en el caso no existir aspirantes excluidos.

Nº D.N.I	SITUACIÓN DE LA SOLICITUD	OBSERVACIONES
31861508E	ADMITIDO/A	
32043029G	ADMITIDO/A	
32052215J	ADMITIDO/A	
75957302D	ADMITIDO/A	
75895160J	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	DEBE APORTAR VIDA LABORAL ACTUALIZADA
25587618A	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITO EXPERIENCIA RECOGIDO EN EL APARTADO 4 DE LAS BASES PARA SELECCIÓN
47213201C	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITO EXPERIENCIA RECOGIDO EN EL APARTADO 4 DE LAS BASES PARA SELECCIÓN
75889928W	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS RECOGIDOS EN EL APARTADO 4 DE LAS BASES PARA SELECCIÓN
75904473B	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS RECOGIDOS EN EL APARTADO 4 DE LAS BASES PARA SELECCIÓN
31847824T	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITO EXPERIENCIA RECOGIDO EN EL APARTADO 4 DE LAS BASES PARA SELECCIÓN
25589581B	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITO TITULACIÓN RECOGIDO EN EL APARTADO 4 DE LAS BASES PARA SELECCIÓN
75919075P	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS RECOGIDOS EN EL APARTADO 4 DE LAS BASES PARA SELECCIÓN
02569208Q	EXCLUIDO/A PROVISIONALMENTE	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITO EXPERIENCIA RECOGIDO EN EL APARTADO 4 DE LAS BASES PARA SELECCIÓN

Según se establece en las Bases generales para la selección, se otorga un plazo de 5 días hábiles para subsanar, a partir de la publicación de esta lista provisional certificada en el B.O.P., debiéndose publicar también la misma en Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En San Roque, 27/03/2026. La Alcaldesa Accidental. Fdo.: María del Mar Collado Segovia. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez De Cossio.

Nº 50.763

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de marzo de 2026, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 009/2026 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, prórroga de 2025, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, relativo a la dotación presupuestaria para la ejecución de la concesión del XX Premio Fundación BBVA a la Conservación de la Biodiversidad en España al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		250.000,00€
a)	Suplemento de créditos	30.000,00€
	Capítulo 2	30.000,00
b)	Créditos extraordinarios	220.000,00€
	Capítulo 6	220.000,00€
Financiación		250.000,00€
a)	Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada	250.000,00€
	Capítulo 8	250.000,00€

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera, 30 de marzo de 2026. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado.

Nº 51.675

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de marzo de 2026, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 011/2026 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, prórroga de 2025, mediante créditos extraordinarios, relativo a la dotación presupuestaria para la ejecución de adquisición de 39 armas y sus accesorios para las nuevas incorporaciones a Policía Local.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		40.950,00€
a)	Créditos extraordinarios	40.950,00€
	Capítulo 6	40.950,00€
Financiación		40.950,00€
a)	Bajas por Anulación de Créditos	40.950,00€
	Capítulo 2	40.950,00€

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera, 30 de marzo de 2026. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado.

Nº 51.850

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959